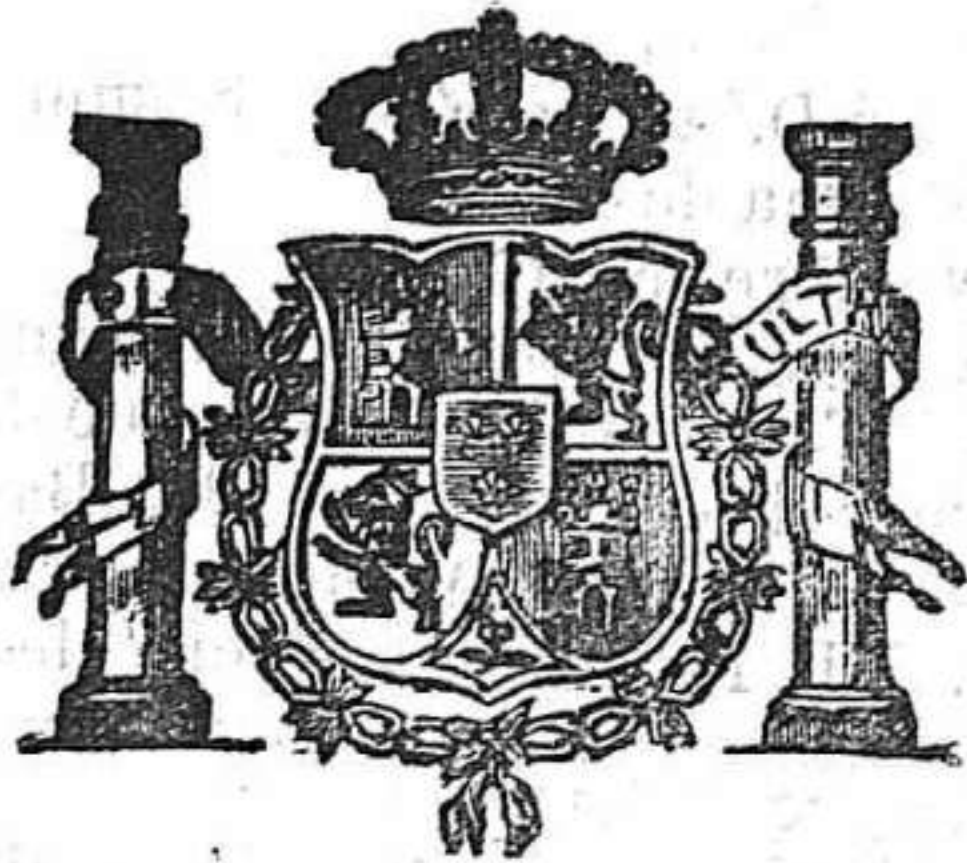


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

Imp. de Francisco Martínez González Zaporta,

CASA ANTIGUA DE CORREOS,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes....	2 » Pts.	Por un mes....	2 50 Pts
Por tres id....	5 50 »	Por tres id....	7 » »
Por seis id....	10 50 »	Por seis id....	12 50 »
Por un año....	20 » »	Por un año....	24 » »
Número suelto 0.25 centimos de peseta.		Anuncios 0.25 id. id. linea.	

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Mayo de 1887.)

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.

CARRETERAS.

Núm. 138.

Habiéndose reclamado por el Ayuntamiento y varios vecinos de Cervera del río Alhama la indemnización de perjuicios causados con motivo de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la Sección de Cervera a las Ventas, en la carretera de tercer orden de Arnedo a las Ventas de Cervera, y habiéndose de instruir el oportuno expediente, he dispuesto insertar este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que todas las personas que se crean perjudicadas presenten sus reclamaciones ante mi autoridad en el improrrogable término de 15 días.

Logroño 28 de Mayo de 1887.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso.

CIRCULAR

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán cuantas diligencias sean precisas para la busca y captura de Raimundo Mateo Pueyo, Sargento que fué del cuerpo de Artillería en el Ejército de la Isla de Cuba, y caso de ser habido lo pondrán a disposición de este Gobierno.

Logroño 28 de Mayo 1887.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso.

Junta Provincial de Instrucción pública.

Núm. 136

Extracto de los acuerdos tomados por la misma en la sesión celebrada el día 7 de Febrero último.

Presidencia del Sr. Gobernador civil.

Se acordó:

Quedar con satisfacción enterada de haber sido nombrados vocales de esta Junta en concepto de padres de familia, D. Nicanor de Rivas y D. Pedro Uzquiano, que en el acto tomaron posesión de sus cargos, y como individuo de la Comisión provincial, don Juan Manuel Zapatero.

Conceder quince días de licencia para evacuar asuntos de familia a don Bonifacio Lopez, maestro de Peciña; otros quince con el mismo objeto, a D. Pedro Perez, maestro de Ambagüas, y otros quince para que pueda atender al restablecimiento de su salud, a D.ª Baltasara Aranz, maestra de una de las escuelas públicas de esta capital.

Cursar a informe de la Junta local de Enciso una exposición de varios padres de familia, quejándose de los malos resultados obtenidos en la enseñanza por la maestra D.ª Angela Villaverde.

Decir al Ayuntamiento de Sotés que en el término de ocho días participe las condiciones en que debe anunciarse para su provisión la escuela de niños de dicha localidad; al de Poyales, que para el cobro de las retribuciones escolares, se atenga a lo dispuesto en la ley de Instrucción pública de 1857, en su artículo 7.º; al de Santurdejo, que manifieste la aplicación que se propone dar a la cantidad de 40 pesetas consignada en el presupuesto municipal del presente ejercicio para atender a los gastos de la escuela de adultos, y al de Pradillo, que desde luego puede realizar la reforma del local-escuela de que trata en su exposición de 30 de Octubre último.

Remitir al Ayuntamiento y Junta local de Cenicero para que emitan su informe, un oficio de los maestros de 1.º de Diciembre del año anterior.

Nombrar maestra interina de la es-

cuela de niñas de Viniestra de Abajo, sustitución, a D.ª Narcisa Muñoz; de la de párvulos de Fuenmayor, a don Florentino Casaus; de la incompleta de Nestares, a D. Carlos Benito; de la de niñas de Hervias, a D.ª Gala Nestares; de la de Treviana, a D.ª Delfina Mallaina; de la de Herce, a D.ª Angela Yangüela y de la incompleta de Navajun, a D. Manuel Sanchez.

Proveer interinamente las escuelas que resulten vacantes en la forma que dispone la R. O. del 21 de Octubre de 1886 y orden de la Dirección general de Instrucción pública de 29 de Noviembre del mismo año.

Ordenar a los Ayuntamientos de Villalobar, Arenzana de Abajo, Clavijo, Jubera, Quel, Villarejo y Poyales, que sin demora satisfagan a los maestros cuanto se les adeuda por el concepto de retribuciones.

Quedar enterada de haber sido reconocida por los Sres. Médicos nombrados al efecto, D.ª Beatriz Hernaez maestra de Arenzana de Abajo, que resultó absolutamente imposibilitada para continuar al frente de la enseñanza, habiéndose devuelto al Rectorado con fecha 3 de Diciembre próximo pasado el expediente de sustitución que tiene incoado.

Quedar igualmente enterada de un oficio de la Dirección general del ramo, en el que desestima una instancia de D.ª Francisca Gil, maestra de 1.ª enseñanza, en la que solicitó rehabilitación de derechos para volver al Magisterio público; de haber sido autorizado D. Toribio Vallejo, maestro de la escuela superior de Torrecilla de Cameros, para cursar el 4.º año de la carrera en la Normal Central de Maestros; de haber sido nombrados maestros: de la escuela de párvulos de Calahorra, en propiedad, D. Dámaso Lopez García; de la de niños de Rincón de Soto, sustitución, D. Primo Eguren; de la de Muro de Aguas, D. Antonio González; de la auxiliar de Haro, D. Norberto Celorrio; de la incompleta de Cordovin, D. Juan Garcia Diez; de las de niñas de Ventrosa y Mansilla, D.ª Juana Agustino Barco y D.ª Victoria Leivar respectivamente, é interina de la de Viguera, D.ª Carlota Casas; de haber sido autorizada D.ª Micaela Capellan, maestra de Valgañón, para servir su

escuela por medio de sustituta; de haberle sido concedidos 4 días de licencia para asuntos particulares, a D. Lorenzo Gomez, maestro de Fonzaletche; de un oficio del Alcalde de Cervera de 3 del actual; de otro del de San Millán de Yécora de 12 de Noviembre último; de haber sido aprobada la sustitución solicitada por don Martin Sáseta, maestro de Calahorra; de un oficio del Rectorado de 3 de Diciembre de 1886, relativo a la provisión de la escuela de niños de Jubera, y de haber concedido el Ilustrísimo Sr. Rector un mes de prórroga a la licencia que para asuntos particulares le fué otorgada a D.ª Juana Agustino Barco, maestra de Herce.

Manifiestar al Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra, que hallándose justificada la cuenta rendida por D. Plácido Jalón, maestro de dicho pueblo, correspondiente a la cantidad que recibió por el concepto de material en el año económico de 1884 a 1885, es improcedente el informe emitido por aquel en la repetida cuenta.

Autorizar al maestro de Arenzana de Abajo para que del sobrante de la cantidad consignada para material en el presupuesto del ejercicio corriente invierta 15 pesetas en la recomposición de la chimenea de la casa en que habita; y al de Zorraquin que puede adquirir el bastidor para la ventana de la escuela si alguna cantidad le sobrase después de comprar los objetos incluidos en el presupuesto del año actual.

Retener la cuarta parte del sueldo a D.ª Francisca Sanchez, maestra de Fonzaletche, a disposición del Juzgado de Instrucción de Haro, hasta cubrir la suma de 500 pesetas, a fin de asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva pudieran imponerse en virtud del sumario que se le instruye por suplantación de firmas.

Cursar a informe del Ayuntamiento de San Torcuato una exposición suscrita por D. Tomás Perez y D. Valentin Gomez, residentes en esta villa en la que reclaman haberes del ejercicio de 1884 a 1885, como encargados que fueron por la Junta local para ponerse al frente de la enseñanza; al del Ayuntamiento de Luezas, otra

exposición de la Junta local, que reclama haberes por el mismo concepto que los anteriores, á favor de don Dionisio Gil, y al del Ayuntamiento de Cenzano, otra exposición de don Victor Viguera del tenor de las precedentes.

Participar á los Ayuntamientos de esta capital é Igea, que desde el trimestre actual del presente año económico, percibirán las maestras de esta D.^a Segunda Oñate y D.^a Baltasara Aranaz, así como la de el indicado pueblo de Igea, por compensación de retribuciones escolares, igual cantidad que la señalada á los maestros elementales de las localidades respectivas, según se dispone en la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 17 de Julio de 1886.

Declarar vista la documentación referente á la provisión de la escuela de párvulos de Fuenmayor remitida por el Alcalde en 4 de Enero último; así como dos oficios, uno del Alcalde de Arenzana de Arriba y otro del de Treviana, de fechas 10 y 13 del mismo mes de Enero respectivamente.

Cursar al Rectorado del Distrito con desfavorable informe, una exposición de D. Gabriel Rodriguez, maestro electo de la escuela de Jubera, en la que solicita dos meses de próruga para posesionarse de la misma; al mismo Centro, con informe favorable, otra exposición de D. Julian Saez, maestro de Grañón, en la que solicita licencia para atender al restablecimiento de su salud, y á informe de las Juntas locales de Villarta Quintana y Arenzana de Abajo, los expedientes de sustitución incoados por el maestro del 1.^o de referidos pueblos y por la maestra del 2.^o; para que amplien su informe, haciendo constar si tales profesores se dedican á alguna otra profesión cuyo ejercicio requiera iguales ó mayores condiciones de salud que el Magisterio, según se previene en R. O. de 15 de Diciembre del año próximo pasado.

Oficiar al Ayuntamiento de la villa de Haro, manifestándole permita subarrendar al maestro D. Julián Fernández la casa-habitación que le corresponde en el edificio destinado á escuelas públicas ó le abone una cantidad por este concepto igual á la que el interesado satisface por la en que habita.

Prevenir á los Ayuntamientos de Valgañón y Zarzosa, que en un brevísimo plazo ingresen en la caja especial de fondos de 1.^a enseñanza las cantidades que se hallan adeudando; á la Junta local de Lumbreras, que á ella incumbe entender en el nombramiento y destitución del Maestro de El Horcajo; al Ayuntamiento de Calahorra, consigne en el presupuesto municipal del ejercicio próximo venidero la cantidad de 343 pesetas 75 céntimos que debe percibir anualmente por el concepto de material el maestro de párvulos, y al de Zarzosa, que no están obligadas al pago de la retribución escolar las dos niñas de que hace mención en su oficio de 22 de Enero último finado.

Expedir á favor de D. Isidoro Nalda, que desempeñó la escuela de niños de Sotés por nombramiento de aquella Junta local y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento el oportuno libramiento por valor de los haberes que le corresponden.

Manifestar al Sr. Inspector del Ramo se persone en la aldea de Ventas Blancas y reconozca el nuevo local que para escuela se ha habilitado

con los recursos particulares de los vecinos, informando lo que estima conveniente.

Acreditar sus haberes á D.^a Carlota Casas como maestra interina de Mañilla, hasta el 31 de Diciembre del año anterior.

Nombrar Jueces del Tribunal de oposiciones para proveer la escuela de párvulos de Autol en concepto de vocales de esta Junta, á D. Ildefonso Zubia y D. Pedro Uzquiano y como profesores de la Escuela Normal de Maestros, á D. Anastasio Prieto y á D. Leopoldo Elias, quedando nombrado este Tribunal con los anteriores señores y D. Joaquín López Correa, como catedrático del Instituto provincial y D. Jorge Bernedo, como maestro de la escuela pública de párvulos de esta capital, elegidos por el Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial y el Sr. Inspector de 1.^a enseñanza de la provincia.

Tramitar al Ilmo. Sr. Rector el itinerario de la visita ordinaria que debe girar la Inspección del Ramo á varias escuelas públicas de esta provincia en los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del año económico corriente.

Hacer constar con verdadera satisfacción los laudables propósitos de que se halla adornado el Sr. Gobernador Presidente de esta Corporación en favor del Magisterio y de que la enseñanza obligatoria sea una verdad en la provincia.

Proponer á la Excma. Diputación provincial, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 7.^o y 9.^o de la Real orden de 8 de Noviembre de 1882, que con la mayor urgencia debe nombrarse Cajero de los fondos de 1.^a enseñanza, al que se le exigirá fianza por valor de 50.000 mil pesetas, de las condiciones establecidas en el enunciado artículo 7.^o asignándole el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Conceder, como resultado de la visita últimamente girada por la Inspección del ramo á las escuelas que dirigen los maestros Don Sebastián García, de Arnedo; D.^a María del Campo Goñi, de Autol; D.^a Higinia Medraño, de Arnedillo; D.^a Teresa Estefanía, de Préjano; D.^a Micaela Ruiz, de Arnedo, y D. Juan Narro, de Aguilar, un diploma honorífico á cada uno de los dos primeros, una comunicación laudatoria á la maestra de Arnedillo y un voto de gracias á las de Préjano, Arnedo y Maestro de Aguilar.

Dirigir atentos oficios al Rectorado del distrito, manifestándole: 1.^o Que esta Corporación acata el sobreseimiento recaído en los expedientes de faltas instruidos al maestro de la Escuela pública de Poyales y á la maestra de Navarrete; 2.^o Que las prevenciones dirigidas al señor Inspector de primera enseñanza de esta provincia en la resolución de los citados expedientes, cree esta Junta deben serle comunicadas directamente por aquel centro, si así lo estima procedente; y 3.^o, comunicar á los señores maestros antes mencionados, que por el Ilmo. Rector, después de oído el consejo Universitario, se participa á esta Corporación, con fecha 15 de diciembre último, no procede imponerles correctivo alguno, por no resultar méritos bastantes para ello de los repetidos expedientes.

Se dió por terminado el acto. Logroño 28 de Mayo de 1887

El Gobernador Presidente,
Ricardo Ayuso.

—El Secretario, Román Zuazo.

Comisión provincial.

Sesión de de 2 Abril de 1887.

(Conclusión)

8. Simeón Escudero Calleja. Medido, fué declarado corto para activo.

12. Basilio Jiménez Matute. Se acordó reclamar certificado de existencia de un hermano que tiene sirviendo en el Ejército.

Reemplazo de 1886

Número 12. Cosme Ibáñez Arnedo. Se acordó solicitar certificado de existencia de un hermano que sirve en el Ejército.

2.^o de 1885.

Número 8. Cruz Las Heras Gutierrez. Se acordó solicitar certificado de existencia de un hermano que sirve en el Ejército.

1.^o de 1885.

Número 1. José Gutierrez Gutierrez. Reconocido en caja útil condicional. Conforme. Alta en activo en dicho concepto, causando la baja del número 25 Casto Jimenez Matute.

Reemplazo de 1884.

Número 9. Baldomero Vallejo Ocon Reconocido en Caja, inútil, conforme. Se acordó ordenar al Alcalde de este pueblo remita copia certificada de los expedientes instruidos en el presente año al practicar la revisión de excepciones otorgadas en el reemplazo de 1886 y 2.^o de 1885.

AGONCILLO.

Reemplazo de 1887.

Número 2. Hermenegildo Zorzano Fernandez. Reconocido y declarado útil, fué declarado sorteable.

4. Cándido Maestu Zorzano. Expuso ser hijo de padre impedido y pobre y fué declarado mozo sorteable con reclamación. Hallándose enfermo el padre, se acordó ordenar al Alcalde participara el día en que pueda presentarse á ser reconocido.

5. Lino Miguel León. Desistió de la excepción alegada.

6. Julian Burgos Fernández. Reconocido fué declarado útil. Se acordó reclamar certificado de existencia de un hermano que tiene en el Ejército.

9. Carmelo Alcalde Ortiz. Reconocido fué declarado útil condicional.

1.^o de 1885

Núm. 1. Antonio Gutierrez Gutierrez. Reconocido en Caja útil. Reclama. Reconocido ante la Comisión recayó igual dictamen. Alta en activo, causando la baja del núm. 7 Domingo San Pedro Ochoa

3. José Reboiro Rodriguez. Medido en Caja corto para activo, reclamado. Tallado ante la Comisión recayó igual dictamen. Se acordó ordenar al Alcalde de este pueblo remita copia certificada de los expedientes instruidos en el presente año para justificar las excepciones otorgadas en los reemplazos 2.^o de 1885 y 1886.

ALBELDA.

Reemplazo de 1887.

No habiéndose presentado ante el Ayuntamiento en el acto de la clasificación ni posteriormente los mozos números 2 Probo Ramirez Satiati y 3 Luciano Trevijano Calle, se

acordó ordenar al Ayuntamiento instruyera los oportunos expedientes de prófugo.

1886.

Núm. 4. Abdon Satiati Calvo. Medido fué declarado hábil para activo. En este acto el padre del mozo expone que á favor de este alegó ante el Ayuntamiento la excepción de ser hijo único de padre impedido y pobre. Resultando que en acta no consta se alegara dicha excepción. Visto lo dispuesto en el artículo 77 de la ley de Reclutamiento, según el cual no se atenderá excepción que no se hubiese alegado ante la Corporación municipal en el acto de la clasificación de soldados, se acordó declararle sorteable.

2.^o 1885.

Medidos fueron declarados cortos para activo los mozos números 4 Pio Gomez Valdemoros y 8 Torciano Trevijano Benito.

1.^o de 1885

Núm. 4. Manuel Fernandez Garcia. No presentándose á ser tallado. Se acordó dar conocimiento al Gobernador militar.

ALBERITE.

Reemplazo de 1887.

Núm. 2. Jovito Barreras Saenz. Se acordó reclamar certificado de existencia de un hermano que tiene en el Ejército.

3. Gerardo Jalón Miguel. Medido alcanzó la talla de 1'498 milímetros. Se acordó declararle excluido totalmente del servicio militar.

9. Marcial Saenz Rubio. Medido fué declarado corto para activo.

1886.

Núm. 9. Demetrio Valencia Au-sejo. Medido fue declarado corto para activo.

1.^o de 1885.

Núm. 5. Nicolas Soria Moras. Soldado sin reclamación. Alta en activo dejando cubierto el cupo.

8. Antonio Olarte Moros. Hallándose preso, se acordó rogar al señor Juez de instrucción lo ponga á disposición de la Comisión provincial en la mañana del 16 del corriente para ser tallado y manifieste el estado de la causa.

9. Florentino Zorzano Soria. Medido en Caja fué declarado corto para activo, conforme.

1884.

Núm. 3. Celedonio [Soria Soto. Se acordó rogar al Sr. Juez de instrucción lo ponga á disposición de la Comisión provincial el día 16 del corriente para ser tallado, y manifieste el estado en que la causa se encuentra.

ALFARO.

Reemplazo de 1887.

Número 7. Gregorio Flamenco Eguren. Se acordó reclamar certificado de existencia de un hermano que sirve en el Ejército.

10. Niceto Lopez Gonzalez. Declarado sorteable por el Ayuntamiento que no admitió la excepción alegada por extemporánea. Resultando que la excepción expuesta lo fué con posterioridad al acto de la clasificación de soldados. Visto lo dispuesto en el artículo 77 de la ley

de Reclutamiento, según el cual no será atendida excepción alguna que no se alegue en dicho acto, se acordó declarar sorteable al mozo y comunicar el acuerdo al Alcalde.

15. Félix Fernández Antón. Alegó defecto físico. No se presentó á reconocimiento.

20. Fermín Carrascón Bonel. Se acordó reclamar certificado de existencia de un hermano que tiene en el Ejército.

24. Esteban Royo Ordoyo. Alegó defecto físico, no se presentó al reconocimiento.

34. Saturnino Pantaleón Nuñez. Se acordó reclamar certificado de existencia de un hermano que tiene en el Ejército.

38. Gonzalo Nicanor Morales de Setiem Rincón. Misionero con destino á Filipinas en el Colegio de Vich. Visto un certificado de existencia, se acordó declarar excluido totalmente del servicio militar.

40. Victoriano Ruiz Rubio. Ausente en la Isla de Cuba. Se acordó ordenar al Alcalde participe su domicilio.

42. Manuel Castillo Iribarren. Se acordó reclamar certificado de existencia de dos hermanos que tiene en el Ejército.

1886.

Núm. 2. Aniceto Brieba. Reconocido fué declarado útil condicional.

10. José M. Melero Morales. Se acordó reclamar certificado de existencia de un hermano que tiene en el Ejército.

11. Andrés Díez Rueda. Medido fué declarado corto para activo.

Reconocidos fueron declarados útiles condicionales los mozos números 30 Fermín Bonel Sánchez y 37 Juan Castilla Martínez.

53. Eugenio Vallejo Preciado. Se acordó reclamar certificado de existencia.

2.º de 1885.

Núm. 18. Juan Ordoyo Arellano. Medico fué declarado corto.

23. Lorenzo Sanz Marco. No presentándose por hallarse enfermo, se acordó ordenar al Alcalde participe el día que se halle restablecido para que pueda reconocerse.

28. Pedro Carra Ladrón. Reconocido fué declarado útil condicional.

46. José Fernández Valdera. Se acordó reclamar certificado de existencia de un hermano que tiene en el Ejército.

1.º de 1885.

Reconocidos, fueron declarados inútiles sin reclamación los mozos números 1.º Alfredo Rodríguez Andrés y 5 Manuel Pérez Veguería.

Núm. 20. Aniceto Bonel Sánchez. Reconocido fué declarado útil condicional. Alta en activo en dicho concepto, causando la baja del número 41 Felipe Belloso Lauroba.

27. Cándido Natalio Bermejo Carrascón. Medido en Caja fué declarado corto para activo.

1884.

Núm. 8. Valentín Manuel Moreno Martínez. Reconocido en Caja útil, conforme. Alta en activo causando la baja del núm 24 Clemente Malumbres Magaña.

9. Bernaté Martínez Rubio. Reconocido en caja útil condicional, conforme. Alta en activo en dicho

concepto causando la baja del número 23 Pedro Lasanta Echevarría.

Medidos, fueron declarados cortos para activo sin reclamación los mozos números 11 Joaquin Díez Garrido y 12 Manuel Montes Fraile.

35. Lorenzo Varea Palomares. Reconocido en caja útil condicional, conforme. Alta en la recluta disponible en dicho concepto.

36. Leocadio Arrechea Oyarzabal. Reconocido en caja, inútil, conforme.

ALCANADRE.

Reemplazo de 1887.

Núm. 1. Hilario Ruperez Aguirre. Reconocido fué declarado útil. Se acordó reclamar certificación de existencia de un hermano que tiene en el Ejército.

4. Agapito Marin Rodríguez. Reconocido y declarado útil, se declaró sorteable.

6. Juan Ruperez Martínez. Reconocido fué declarado útil condicional.

8. Miguel Fernandez Lorenzo. Reconocido fué declarado útil.

1886.

Núm. 1. Aquilino Gonzalez Aranda. Reconocido fué declarado inútil.

2.º de 1885

Núm. 3. Hermógenes Romero Pascual Medido fué declarado corto para activo.

5. Esteban Martínez Garcia. Tallado y declarado habil para activo se declaró sorteable.

1.º de 1885.

Núm 1. Anacleto Ruperez Martínez. Reconocido en caja, inútil, conforme.

AUSEJO.

Reemplazo de 1887.

Núm. 3. Francisco Tejada Martínez. Reconocido fué declarado inútil totalmente. Excluido con arreglo al caso 2.º artículo 63.

5. Guillermo Valmaseda Pellejero. Se acordó reclamar certificación de existencia de un hermano que tiene en el Ejército.

7 José Reda Rodero. Reconocido fué declarado útil condicional.

1886.

Núm. 5. Vicente Romero Zarraton. Reconocido fué declarado inútil.

9. Pedro Majuelo Garcia. Reconocido fué considerado útil condicional.

13. Cirilo Sierra Espinosa. Reconocido fué declarado útil. Tallado y declarado habil para activo se le declaró sorteable.

2.º de 1885.

Núm. 3. Manuel M.ª Martínez Tejada. Reconocido fué declarado útil. Tallado se le consideró habil para activo. En este acto alega que es hijo de padre sexagenario y pobre. Se acordó resolver este incidente el día 16 del actual.

1.º de 1885

2. Lino Merino Romeo Resultando tiene un hermano mayor de 17 años no comprendido en ninguno de los demás casos que expresa el artículo 93 de la ley de Reclutamiento,

se acordó declarar soldado dándole de alta en activo causando la baja del núm. 10 Miguel Valmaseda Espinosa.

8. Sandalio Espinosa Romec. Soldado por haber cesado la excepción á causa del fallecimiento de la madre. Se acordó fuese alta en activo causando la baja del número 9 Gerardo Buzarra Breton.

1884.

Núm. 10. Agustín Gil Martínez. No presentándose á ser tallado. Se acordó dar conocimiento al Gobernador militar.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento nombre un comisionado que el día 16 del corriente se presente ante esta Comisión con copia certificada que comprenda las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el presente año para practicar la revisión de excepciones otorgadas en el 2.º reemplazo de 1885 y 1886.

LOGROÑO.

Reemplazo de 1887.

Núm. 112. Casimiro Díez Peña. Reconocido fué declarado inútil totalmente, se acordó declarar excluido con arreglo al caso 2.º artículo 63 de la Ley.

Examinada una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia interesando se le remita la instancia en la que Don Juan Leza, vecino de Uruñuela reclamaba sobre inclusión y exclusión de electores en lista á fin de que pueda cumplirse el segundo extremo del acuerdo de esta Corporación adoptado en sesión de 21 del pasado mes de Marzo por el que se ordenó al Ayuntamiento dictara una resolución acerca de la instancia que el Alcalde se negó á admitir y que versaba respecto á inclusión y exclusión de listas para Concejalés, se acordó manifestar al Sr. Gobernador civil de la provincia que á esta Comisión provincial no ha sido remitida más que una instancia dirigida al mismo como presidente de la Diputación recurriendo en queja contra la conducta del Alcalde que se negó á admitir la instancia de la que tantas veces se ha hecho referencia é informe del Alcalde no constando se haya remitido la en que el referido Señor Leza reclamaba sobre inclusión y exclusión de electores en lista.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesión de 4 de Abril de 1887.

En la ciudad de Logroño, á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y siete y hora de las siete de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. César Reina los señores

Diputados.

- Caja.
- Ureta
- Comisión:
- Rivas
- Redal
- Zapatero
- Secretario.
- Farias
- Comandante.
- D. Luis Casta.
- Facultativos
- Caja.
- D. Victorino Novoa.
- » Pedro Alfaro.

Comisión

D. Raimundo Pereda.
» Ecequiel Lorza.

Talladores

Caja.

D. Tomás Llerena.
» Raimundo Garcia.

Comision.

D. José Perez Casado.
» José Alonso.

Discordias.

D. Manuel Soto.

Abierta la sesión y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Continuó el juicio de exorciones en la siguiente forma:

ARRUBAL.

Reemplazo de 1884.

Número 1. Primo Feliciano Luna Cordovin. No se presentó á ser tallado por hallarse herido. Se acordó ordenar al alcalde que dé noticias del estado del referido.

CLAVIJO.

Se acordó que los mozos incluidos en el alistamiento para el reemplazo del presente año se presenten el día diez y seis para que sean tallados ante la Comisión.

Reemplazo de 1886

Número 1. Francisco Bastida Romero. Medido fué declarado corto para el activo.

2. Eugenio Ascacivar Zenzano. Reconocido fué declarado inútil y conforme con el dictamen facultativo se acordó declarar excluido totalmente dando conocimiento al Sr. Comandante de la Caja de Recluta á fin de que el mozo sea baja definitiva en el Batallon Deposito.

Reemplazo de 1884.

Número 2. Cipriano Bastida Romero. Medido en caja fué declarado corto para activo.

DAROCA.

Reemplazo de 1886.

Núm. 1. Eustasio Alonso Romero. Expuso tener un hermano que sirve por su suerte en el ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia.

2. Venancio Echapresto Rodrigo, Medido alcanzó la talla para el servicio activo. Fué exceptuado sin reclamación por el Ayuntamiento como comprendido en el caso primero artículo 59 de la ley. Se acordó dar á la caja conocimiento del cambio de situación de este mozo.

(Se continuará.)

CONTADURIA

de los fondos del Presupuesto provincial.

MES DE MAYO

Año económico de 1886 á 87.

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Ccna

duria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1866 y Circular de 1.º de Junio siguiente.

CAPITULOS	Pts.	Cts.
1.º Administración provincial.	7500	»
2.º Servicios generales	1666	66
3.º Obras públicas de carácter obligatorio	7000	»
4.º Cargas	1332	50
5.º Instrucción pública	6988	12
6.º Beneficencia	23282	57
7.º Corrección pública	3000	»
8.º Imprevistos	2000	»
9.º Nuevos establecimientos	3000	»
10 Carreteras	9000	»
12 Otros gastos	62	50
13 Resultas	1000	»
Total	65782	35

Logroño 9 de Mayo de 1887.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras.—V.º B.º.—El Presidente de la Diputación, Angulo.—Sesión de 10 de Mayo de 1887.—Previa declaración de urgencia se aprobó la anterior distribución de fondos.—El Vicepresidente, César Reina.—P. A., Joaquín Farias.—Hay un sello que dice: Comisión provincial de la Diputación, Logroño.

Ayuntamiento Constitucional de Logroño

Año de 1887. Mes de Mayo
2.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de la Alhóndiga de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 14 del presente mes, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

	Pts.	Cts.
Por 6 jornales al peon Mauricio Redondo á 3 pesetas	18	»
Por 6 id. al id. Tomás Barcenás á 2'50	15	»
Por 6 id. al id. Melquiades Redondo á 2'50	15	»
Por 3 id. al id. Gorgonio Marin á 2'50	7	50
Por 6 id. al id. Gregorio Uria á 2'50	15	»
Por 6 id. al id. Timoteo Ripalda á 1'75	10	50
Por 6 id. al id. Natalio Alonso á 1'75	10	50
Por 6 id. al id. Julian Rico á 1'75	10	50
Por 6 id. al id. Agapito Izquierdo á 1'75	10	50
Por 6 id. al id. Pedro Bastida á 1'75	10	50
Por 6 id. al id. Manuel Fernández á 1'75	10	50
Por 6 id. al id. Eugenio Rodríguez á 1'75	10	50
Por 6 id. al id. Nicanor Maestre á 1'75	10	50
Por un paquete de puntas de París.	1	25

A Lucas Ayala por 4000 ladrillos el 100 á 5'50	220	»
A los carpinteros de armar, por regate asiento y clavazón de 252 cuartones á 0'40	100	80
Por 217 fanegas de yeso pardo á 0'75	162	75
Por 28 1/2 quintales de cal común á 1'12	31	92
Por 2 metros cúbicos de arena á 2	4	»
Total.	675	22

Importa esta nota la cantidad de seiscientos setenta y cinco pesetas veintidos céntimos.
Logroño 23 de Mayo de 1887.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

Año de 1887. Mes de Mayo
2.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de la cárcel del partido de esta ciudad, ejecutadas por Administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 14 del mes actual, que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Pts.	Cts.
Por 3 jornales al peon Gorgonio Marin á 2'50 ptas.	7	50
Por 1 id. al id. Martín del Pan á 3'75	3	75
Por 12 fanegas de yeso pardo á 0'75	9	»
Por 200 ladrillos el 100 á 5'50	11	»
Por 70 pies de cuartones de chopo á 0'25	17	50
Total.	48	75

Importa esta nota la cantidad de cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Logroño 23 de Mayo de 1887.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

Núm. 133.

Admon. de Propiedades é Impuestos.

Habiendose incautado la Hacienda de un terreno destinado á juncal denominado «Prado el Urdial» en el término de Painzares, jurisdicción de Tudelilla, lindante por E. Antonio Saenz Hernandez, S. Lucas Cenzano, O. Leon Herce y N. Angel Breton y Cecilia Saenz Urbina; el cual ha sido solicitado en concepto de parcela por Don Leon Herce; he acordado anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia conforme á lo dispuesto en el artículo 13 de la Instrucción de 20 de Marzo de 1865 para que llegando de este modo á conocimiento de las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que

crean oportunas dentro del término de 30 dias.

Logroño 25 de Mayo de 1887.—El Administrador, Aurelio Cabeza.

Anuncios oficiales.

Núm. 131

MURO DE AGUAS.

Hallandose sin proveer en propiedad las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los aspirantes á las mismas presenten sus solicitudes en término de 15 dias, teniendo entendido que no tendrán mas dotación que los derechos de arancel.

Muro de Aguas 24 de Mayo 1887.—El Juez municipal, Clemente Rodríguez.

Núm. 130

SOTÉS.

Por defunción del que la obtenia se halla vacante la escuela de niños de esta villa de (Patronato) dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, pagadas por los patronos, con su correspondiente casa-habitacion. Los aspirantes á la misma que sean Maestros con su correspondiente titulo y tendrán por lo menos cuatro años de servicios dirigiran sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente en término de dos meses á contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sotés 17 de Febrero de 1887.—El Alcalde Presidente, Antonio Martinez.

ARAS. (NAVARRA.)

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante el partido de Medicina y cirugía titular de este pueblo, con el sueldo anual de quinientas pesetas pagadas trimestralmente de fondos municipales por la asistencia de las familias pobres, con arreglo al pliego de condiciones formulado por la corporación.

Ademas una sociedad de vecinos pudientes, se halla dispuesta á pagar al agraciado, dos pesetas cincuenta céntimos por cada persona en el mes de Setiembre de cada año. El número de almas próximamente es de 490.

Los aspirantes que deberán ser doctores ó licenciados en medicina y cirugía, presentarán sus solicitudes al alcalde que suscribe en término de 15 dias á contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

Aras 24 de Mayo de 1887.—El Alcalde Presidente, Pablo Alvarez.—Con su acuerdo, Jose Fernandez, Secretario.

ZARRATON.

Núm. 134.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal sin mas dotación que los derechos de arancel.

Los aspirantes á dicho cargo dirigiran sus solicitudes en el término de quince dias, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos que previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Zarratón 24 de Mayo de 1887.—El Juez municipal, Juan Negueruela.

Núm. 137.

BERGASA.

En virtud de no haberse presentado ningun aspirante á las plazas vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por segunda vez para que los que deseen obtenerlas reuniendo las circunstancias necesarias que determina la ley orgánica del poder judicial y Reglamento, deberán remitir sus solicitudes á este dicho Juzgado en término de quince dias desde el en que aparezca este segundo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendole que no tiene mas retribución que los derechos consignados en los aranceles judiciales.

Bergasa 25 de Mayo de 1887.—El Juez municipal, Apolinar Saenz.

Anuncios particulares.

LICOR DEPURATIVO
VEGETAL IODADO
de zarzaparrilla, tuya, y caroba,
DEL MÉDICO **QUINTELLA**

Este notabilísimo medicamento, que hoy aparece precedido de tan grande fama para el tratamiento de las enfermedades sifilíticas, reumáticas, escrofulosas y de la piel, simples ó diatésicas, es el mas autorizado depurador de la sangre, como se ha demostrado con las esperiencias realizadas en los hospitales públicos y con los certificados de distinguidos médicos que lo han adoptado en sus clínicas, encontrándose los respectivos documentos en folletos que se distribuyen gratis á quien los reclame al depósito general de

PABLO FERNANDEZ, LOGROÑO

A los médicos en especial se recomienda tan excelente medicamento.

7 Mayo

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 29 de Mayo de 1887.

Temperatura máxima al Sol	35,0
Idem id. á la sombra	23,0
Temperatura mínima al aire	11,0
Idem id. al reflector	10,2
ALTURA BAROMÉTRICA.	
á las 9 de la mañana.	724,8
á las 3 de la tarde.	723,8
VIENTO	
á las 9 de la mañana.	N. brisa
á las 3 de la tarde.	N. E. brisa
ESTADO DEL CIELO	
á las 9 de la mañana.	Cubierto
á las 3 de la tarde.	3,76
Agua evaporada.	
Ozono.	8,470
Lluvia.	